

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1335
Radicado:	760013110012-2018-00188-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL
Demandante:	GLADYS OLAVE LIBREROS
Interdicto:	LUZ MARIANA OLAVE LIBREROS
Tema y subtemas:	REQUIERE COMPLEMENTACION DE INFORME ANUAL DE CUENTAS

El Despacho REQUIERE a la señora GLADYS OLAVE LIBREROS, a fin que allegue la relación de cuentas de la interdicta señora LUZ MARINA OLAVE LIBREROS tal como fue informado mediante auto No. 0188 del 01 de febrero de 2021, dando así cumplimiento a la sentencia que decretó la interdicción de la señora Olave Libreros, en un lapso de 10 días hábiles, después de notificado el presente auto.

1

Esta información deberá ser allegada al Despacho a través del correo electrónico institucional: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab68304ae1202af4a90ce1714dfa3d8327a4ee3ecb5eaa859d92a4b45549ff9**

Documento generado en 22/06/2021 06:57:06 a. m.